

ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2026.

ROBERTO VELASCO ÁLVAREZ, secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 14, 16, 18, 26 y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 1-TER, 26, 27-TER, 28, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 1, 7, 8, fracción XXIX y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de personas servidoras públicas, encargado específicamente de representar al Estado mexicano en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Servicio Exterior Mexicano se integra por personal de carrera, temporal y asimilado, y comprende las ramas diplomático-consular y técnico-administrativa, las cuales comparten la alta responsabilidad de salvaguardar la soberanía e intereses del Estado mexicano en el ámbito internacional;

Que el Servicio Exterior Mexicano representa una institución al servicio del pueblo de México, sustentada en los principios de solidaridad, empatía, sentido social y vocación transformadora, cuyo personal tiene el deber fundamental de servir con cercanía y compromiso humano a la ciudadanía, de conformidad con los principios rectores de la administración pública federal, garantizando que el ejercicio diplomático y consular sea un instrumento efectivo de asistencia y protección integral para la población mexicana, especialmente para las comunidades en el exterior;

Que las personas integrantes del Servicio Exterior Mexicano de carrera están sujetas a ser trasladadas, según las necesidades institucionales, a los distintos países en los que México tiene representaciones diplomáticas y consulares, así como a las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que exige una constante capacidad de adaptación a diversos entornos culturales, geográficos y operativos;

Que el ingreso al Servicio Exterior Mexicano como personal de carrera representa una opción profesional orientada a la excelencia, en la que se prevé el desarrollo de una trayectoria basada en la evaluación permanente del desempeño, la formación continua y el cumplimiento irrestricto de los principios rectores del servicio público;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores reconoce la trascendencia del trabajo que realiza el personal de la rama técnico-administrativa, indispensable para el adecuado funcionamiento de las representaciones de México en el exterior, así como de las unidades y órganos administrativos desconcentrados de la propia dependencia;

Que las funciones esenciales de la rama técnico-administrativa abarcan el cumplimiento de la normativa aplicable para las actividades de la tríada consular (protección, documentación y atención a las comunidades mexicanas en el exterior), gestiones administrativas y eficiencia en el manejo de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones, así como el aseguramiento del control documental, archivístico y de fiscalización de las representaciones de México en el exterior, en estricto apego a la legislación nacional y a los cuerpos normativos de los lugares de adscripción;

Que, ante las transformaciones globales, la creciente complejidad de la agenda internacional y las demandas crecientes de una gestión pública orientada a resultados es imperativo fortalecer a la rama técnico-administrativa mediante el reclutamiento, a través del proceso de ingreso por oposición, de perfiles profesionales específicos que cuenten con la preparación técnica y las competencias idóneas para desempeñar tareas especializadas en una de tres áreas prioritarias:

- **Administración:** diseño, análisis, planeación, integración y ejecución del presupuesto institucional, comprobación del gasto público, el seguimiento y control de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones, así como el cumplimiento con la normatividad aplicable en dichas materias;
- **Asuntos consulares, comunidades y protección:** prestación de servicios consulares para la comunidad mexicana en el extranjero, mediante la tramitación y expedición de documentos de identidad y de viaje, actos de registro civil, fe pública, entre otros; protección consular, atención al público, orientación sobre procesos consulares y de protección, así como vinculación comunitaria; y
- **Tecnologías de la información y digitalización:** gestión, administración, instrumentación, soporte técnico, mantenimiento y seguridad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de las representaciones de México en el exterior y las oficinas en territorio nacional, así como la digitalización de trámites y servicios, garantizando la operación segura y continua de las plataformas y los sistemas operativos, además de la protección y confidencialidad de datos institucionales frente a los desafíos globales de ciberseguridad.

Que, con el liderazgo de la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México avanza decididamente hacia la consolidación de una República de y para las mujeres, lo que obliga a las instituciones públicas a diseñar mecanismos de ingreso que aseguren que la administración pública federal y sus cuerpos especializados reflejen los principios de justicia social e igualdad sustantiva;

Que el 15 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, mediante la cual se modificaron diversos preceptos de la Ley Fundamental para mandarar que el Estado garantice el goce y ejercicio pleno del derecho a la igualdad de las mujeres;

Que de conformidad con los artículos 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 35, tercer párrafo, de su Reglamento, la Subcomisión de Ingreso de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano está facultada para fomentar la participación de las mujeres y adoptar metodologías y mecanismos que tiendan a favorecer la paridad de género, además de promover medidas afirmativas con miras a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que ingresen al Servicio Exterior;

Que de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, y la certificación ORO, con la que cuenta la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la dependencia se promueven condiciones de igualdad laboral entre mujeres y hombres, para favorecer los proyectos familiares; el embarazo y las responsabilidades de cuidados se consideran parte esencial de la vida humana, por lo que no constituyen impedimentos para tener acceso a las mismas oportunidades durante el concurso de ingreso, ni argumentos para discriminar en razón de género. Asimismo, se establece que vivir con VIH no se considera impedimento para tener acceso a las mismas oportunidades;

Que los principios rectores de la Política Exterior Feminista de los Estados Unidos Mexicanos, formalizados mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2026, establecen el compromiso ineludible de incorporar plenamente la perspectiva de género e intercultural en los procesos de ingreso al Servicio Exterior Mexicano;

Que los instrumentos internacionales ratificados por México, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en su artículo 4, punto 1, validan la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de oportunidades y de trato sin que esto constituya un acto discriminatorio;

Que las Recomendaciones Generales 23, 25 y 40 del Comité de la CEDAW establecen la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas especiales en el ámbito de la administración pública y el servicio exterior, integrando la perspectiva de género de forma transversal;

Que, la convocatoria responde de manera directa a las Observaciones Finales emitidas por el Comité de la CEDAW respecto de los informes periódicos de México correspondientes a los años 2006, 2018 y 2025, en las cuales se ha recomendado sistemática y reiteradamente al Estado mexicano reforzar el uso de medidas temporales e instrumentar de manera efectiva políticas de paridad en el servicio diplomático para corregir la subrepresentación de las mujeres;

Que el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a la Nación Mexicana como única e indivisible, pluricultural y multiétnica, sustentada originalmente en sus Pueblos Indígenas y Afromexicanos, garantizando su derecho a la libre determinación y autonomía, así como la obligación del Estado de impulsar políticas públicas que garanticen la inclusión, la no discriminación y el pleno respeto a sus identidades y expresiones culturales en todos los órdenes de la vida pública;

Que, en concordancia con el marco legal nacional vigente, incluidos el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las acciones de política exterior deben integrar el principio de interculturalidad y centrar la atención en los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, promoviendo espacios institucionales para su inclusión efectiva;

Que la composición pluricultural de la Nación Mexicana se manifiesta en la existencia de 68 lenguas indígenas y 364 variantes lingüísticas que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2020, son habladas por más de 7.3 millones de personas dentro del territorio nacional, configurando una identidad viva que no se limita a las fronteras geográficas del país, sino que acompaña los flujos migratorios de las personas mexicanas en el exterior;

Que esta diversidad cultural y lingüística se proyecta de manera contundente en las personas mexicanas residentes en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos de América, donde los registros del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior de 2026 confirman la existencia de sólidas comunidades binacionales que mantienen el uso de sus lenguas maternas como principal vehículo de comunicación e identidad, registrándose poblaciones de habla mixteca con 130,238 personas (26.5%), zapoteca con 110,781 (22.5%), náhuatl con 78,061 (15.9%), y maya con 31,740 (6.5%), entre otras;

Que la Recomendación General 39 del Comité de la CEDAW se enfoca específicamente en los derechos de las mujeres y las niñas indígenas y exhorta a los Estados a erradicar la discriminación interseccional y a garantizar su acceso equitativo a las oportunidades de empleo y representación pública dentro de las instituciones estatales;

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Subcomisión de Ingreso de la Comisión de Personal está facultada para evaluar la importancia y actualidad de los elementos que integran la presente convocatoria, así como para determinar los idiomas requeridos para el ingreso al Servicio Exterior de carrera dependiendo de su utilidad para la Secretaría;

Que, con el firme propósito de transitar de una visión homogénea del Servicio Exterior Mexicano hacia un modelo representativo, incluyente e intercultural, resulta necesario reconocer a las lenguas indígenas nacionales como idiomas acreditables para el proceso de ingreso, en igualdad de condiciones que los idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas o los idiomas de alta influencia internacional;

Que la acreditación de lenguas de gran presencia y habla comunitaria dentro y fuera del territorio nacional constituye una medida de justicia administrativa e interculturalidad aplicada, orientada a captar profesionales bilingües con profundas competencias culturales que fortalezcan sustancialmente las labores de documentación, asistencia, protección y vinculación comunitaria, eliminando barreras de acceso históricas para las personas originarias de Pueblos Indígenas y Afromexicanos;

Que, de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el ingreso como personal de carrera a la rama técnico-administrativa se realiza estrictamente por oposición, mediante concursos públicos organizados en etapas eliminatorias transparentes y equitativas, garantizando el principio de mérito, capacidad y profesionalismo;

Que con el objeto de brindar plena certidumbre jurídica y transparencia a todas las personas mexicanas por nacimiento interesadas en participar en este proceso de ingreso, y por recomendación de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y por recomendación de la Comisión de Personal, se convoca al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2026, para cubrir hasta 40 plazas para agregada administrativa "D" y hasta 40 plazas para agregado administrativo "D" distribuidas de la siguiente manera:

Especialidad	Plazas para mujeres	Plazas para hombres	Total
Administración	22	22	44
Asuntos Consulares, Comunidades y Protección	10	10	20
Tecnologías de la información y digitalización	8	8	16
Total	40	40	80

En caso de que alguna de las plazas reservadas para mujeres o para hombres no sea asignada por no existir personas participantes del género correspondiente que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, las plazas disponibles podrán ser asignadas a las personas participantes del otro género que, habiendo cumplido con dichos requisitos y condiciones, obtengan las siguientes calificaciones más altas, conforme al orden de prelación correspondiente y siempre que se trate del mismo perfil. Lo anterior, como parte de la medida afirmativa adoptada para favorecer la igualdad sustantiva y la paridad de género, sin menoscabo de los principios de mérito, capacidad, objetividad e igualdad de oportunidades que rigen el proceso de ingreso al Servicio Exterior Mexicano.

El Concurso se desarrollará en los siguientes términos:

I. PERFILES

Este Concurso está dirigido a las personas que posean el nivel mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior, con interés en formar parte del Servicio Exterior Mexicano de carrera, con vocación de servicio y de atención al público, ética profesional, disciplina, facilidad de adaptación a diferentes ambientes culturales, así como habilidad para atender situaciones complejas, y que cumplan con alguno de los siguientes perfiles:

1. Perfil de administración

Diseño, análisis, planeación, integración y ejecución del presupuesto institucional, comprobación del gasto público, seguimiento y control de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones, así como conocimiento de la normatividad aplicable en esas materias.

Formación académica:

Personas tituladas con el nivel mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior, en las áreas de Administración Pública, Administración de Empresas, Actuaría, Contaduría, Finanzas, Recursos Humanos o carreras afines.

Funciones principales:

- Manejo de recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones que se asignen a la representación de México en el exterior;
- Gestión para la contratación y administración de proveedores de servicios de la representación de México en el exterior, conforme a la normatividad aplicable;
- Control de inventarios de los bienes e inmuebles de la nación asignados a la representación de México en el exterior;
- Gestión documental y administración de comunicaciones internas, así como la organización, conservación y disposición de los archivos institucionales conforme a la Ley General de Archivos; y
- Integración del reporte mensual de comprobación de gastos (rendición de cuentas para glosa).

2. Perfil de asuntos consulares, comunidades y protección

Atención al público, prestación de servicios consulares para la comunidad mexicana en el extranjero, mediante la tramitación y expedición de documentos de identidad y de viaje, actos de registro civil, fe pública, entre otros; protección consular, orientación sobre procesos consulares y de protección, así como vinculación comunitaria.

Formación académica:

Personas tituladas con el nivel mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior en las áreas de Trabajo Social, Relaciones Internacionales, Derecho o carreras afines.

Funciones principales:

- Desempeñar labores consulares de asistencia y protección, documentación y vinculación con comunidades mexicanas en el exterior;
- Implementar los programas de asistencia y protección de personas mexicanas en el exterior, incluyendo la orientación general sobre temas migratorios, laborales, civiles, penales y administrativos, así como vinculación con las autoridades locales;

- Participar en la implementación de programas de atención y vinculación comunitaria que promuevan el bienestar de las personas mexicanas en el exterior; y
- Tramitar y expedir pasaportes, matrículas consulares, visas, actos de registro civil, fe pública y, en general, cualquier documento de identidad o viaje.

3. Perfil de tecnologías de la información y digitalización

Gestión, instrumentación, soporte técnico, mantenimiento y seguridad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de las representaciones de México en el exterior y las oficinas en territorio nacional, así como la digitalización de trámites y servicios, garantizando la operación segura y continua de las plataformas y los sistemas operativos, como la protección y confidencialidad de datos institucionales frente a los desafíos globales de ciberseguridad.

Formación académica:

Personas tituladas con el nivel mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior en las áreas de Informática, Ingeniería en Sistemas, Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones o afines.

Funciones principales:

- Brindar soporte técnico y coordinar la seguridad informática de la región bajo su responsabilidad en colaboración con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Digitalización de la Secretaría;
- Servir como enlace entre la Secretaría y las representaciones de México en el exterior para la implementación de sistemas, proyectos y metas tecnológicas;
- Supervisar la infraestructura tecnológica y el inventario de bienes informáticos, asegurando el cumplimiento de los estándares institucionales;
- Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de equipos, redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones;
- Asesorar en la adquisición y arrendamiento de tecnología, asegurando su alineación con los requerimientos institucionales;
- Implementar y promover políticas de seguridad, ciberseguridad y protección de datos para salvaguardar la información institucional;
- Identificar necesidades tecnológicas y gestionar soporte remoto para fortalecer la operación de las representaciones de México en el exterior;
- Elaborar directrices y planes de trabajo orientados a la innovación y mejora de procesos tecnológicos;
- Apoyar la sistematización de información de interés institucional que fortalezca la comunicación con la comunidad mexicana y actores relevantes de la región; y
- Brindar asesoría en tecnología al personal de las representaciones de México en el exterior para garantizar el funcionamiento óptimo de los proyectos y programas.

II. REQUISITOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, quienes aspiren a ingresar a la rama técnico-administrativa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicana o mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Las personas mexicanas por nacimiento a las que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia a la otra nacionalidad;

- b) No tener antecedentes de sanciones administrativas, o no haber sido condenada o condenado penalmente;
- c) Ser apta o apto para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;
- d) No ser ministra o ministro de algún culto religioso;
- e) Haber obtenido el grado académico mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior, por una institución de educación superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial;
- f) Aprobar los cursos de capacitación que imparta el Instituto Matías Romero, los cuales forman parte de la segunda etapa eliminatoria del presente Concurso; y
- g) Dominar un idioma extranjero reconocido como lengua oficial de la Organización de las Naciones Unidas, preferentemente el inglés, así como los idiomas alemán o japonés; o bien, dominar alguna de las siguientes lenguas indígenas: maya de la península de Yucatán (incluye Quintana Roo y Campeche), mixteco alto y bajo de Guerrero, mixteco alto y bajo de Oaxaca, náhuatl de las Huastecas de Veracruz e Hidalgo, náhuatl de la Sierra Norte de Puebla o zapoteco del Istmo (Juchitán, Oaxaca).

Es importante destacar que, para presentar examen de alguna lengua indígena, no es necesario acreditar que se es persona indígena. De igual manera, las personas indígenas pueden acreditar el dominio de una segunda lengua con cualquiera de las aquí enlistadas.

III. PERIODO DE INSCRIPCIÓN

El periodo de inscripción al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2026 iniciará el lunes 26 de octubre de 2026 a las 13:00 horas (de la Ciudad de México) y concluirá el martes 3 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas (de la Ciudad de México).

El vínculo del presente Concurso se localiza en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre); la solicitud de inscripción y el instructivo para su llenado y envío electrónico a la Secretaría estarán disponibles en la sección "Acciones y programas" únicamente durante el periodo de inscripción de este Concurso.

Para cualquier consulta relacionada con el envío de la solicitud de inscripción, las personas interesadas deberán comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100, extensiones 6814, 6822 y 6889, de lunes a viernes de las 09:30 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, o bien, transmitir la petición a la siguiente dirección electrónica: **ingresorta2026@sre.gob.mx**

El viernes 6 de noviembre de 2026 se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas", la lista con los números de folio correspondientes a las personas aspirantes cuya solicitud de inscripción fue aceptada y que, por lo tanto, deberán enviar toda la documentación señalada en el siguiente apartado.

IV. PERIODO DE ENTREGA DOCUMENTAL

El periodo de entrega documental iniciará el lunes 9 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas (de la Ciudad de México) y concluirá el martes 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas (de la Ciudad de México).

Las personas aspirantes deberán enviar los documentos digitalizados en formato PDF, sin excepción, durante el periodo señalado, a través del portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas", en donde también estará disponible el instructivo que señala el procedimiento para ingresar la documentación y su envío electrónico.

Las personas que hayan sido aceptadas para el periodo de entrega documental deberán enviar en formato PDF, sin excepción, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción firmada. La solicitud de inscripción que deberán enviar es la que les proporcionó el sistema. **No se aceptará la participación de las personas que presenten la solicitud sin firmar**, ya que su firma representa la aceptación de los términos de la presente convocatoria;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Currículum vitae en español con una extensión máxima de dos cuartillas y sin anexos;
- d) Constancia expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la no existencia de sanción administrativa, en caso de haberse desempeñado como persona servidora pública federal; o constancia emitida por la autoridad competente, en caso de haber laborado en el sector público estatal o municipal. Dicha constancia deberá tener fecha de expedición dentro de los seis meses previos al inicio del periodo de entrega documental;
- e) Constancia de no antecedentes penales otorgada por la autoridad federal competente. Dicha constancia deberá tener fecha de expedición dentro de los seis meses previos al inicio del periodo de entrega documental; y
- f) Título o cédula profesional por ambos lados que acredite que la persona aspirante obtuvo el grado mínimo de técnico superior universitario, su equivalente o superior.

Cualquiera de los documentos antes mencionados deberán estar expedidos por una institución de educación superior mexicana. En caso de tratarse de certificados o títulos expedidos por instituciones extranjeras de educación superior, los documentos deberán presentarse, sin excepción, legalizados o apostillados, así como traducidos por perito traductor oficial. **No se aceptarán documentos certificados ante notario público.**

Los documentos antes mencionados deberán ser presentados en su versión original al inicio de la segunda etapa eliminatoria, en el entendido de que únicamente se les devolverá el original del documento académico después de cotejarlo.

Es responsabilidad de las personas aspirantes entregar todos los documentos requeridos, ya que **la Secretaría de Relaciones Exteriores no considerará aquella documentación incompleta.**

Para cualquier consulta relacionada con la documentación requerida, deberá comunicarse al número telefónico (55) 3686-5100, extensiones: 6814, 6822 o 6889, o dirigirse a la siguiente dirección electrónica: **ingresorta2026@sre.gob.mx**

El miércoles 16 de diciembre de 2026 se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas", la lista con los números de folio de las personas aspirantes que hayan sido aceptadas para participar en la primera etapa eliminatoria del presente Concurso.

V. ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en dos etapas eliminatorias y los resultados de cada una son inapelables.

En la primera etapa eliminatoria del Concurso no se permitirá el acceso al recinto para contestar el examen correspondiente a quien llegue después de que la primera persona concursante de cualquier sede haya entregado su examen resuelto.

Durante el desarrollo de los exámenes de la primera y la segunda etapa eliminatorias del Concurso, no se permitirá a las personas participantes consultar ningún dispositivo electrónico, ni materiales de apoyo.

1. Primera etapa eliminatoria

La primera etapa eliminatoria estará integrada por los siguientes exámenes:

- a) Examen de conocimientos generales dirigido a cada uno de los perfiles descritos en la presente convocatoria: jueves 21 de enero de 2027 en el turno vespertino;
- b) Examen escrito de español: viernes 22 de enero de 2027 en el turno matutino; y
- c) Examen escrito para comprobar el dominio de uno de los siguientes idiomas: alemán, árabe, chino, francés, inglés, japonés, maya de la península de Yucatán, mixteco alto y bajo de Guerrero, mixteco alto y bajo de Oaxaca, náhuatl de las Huastecas de Veracruz e Hidalgo, náhuatl de la Sierra Norte de Puebla, ruso o zapoteco del Istmo (Juchitán, Oaxaca): viernes 22 de enero de 2027 en el turno vespertino.

Este examen corresponde al idioma de dominio que la persona aspirante seleccionó en su solicitud de inscripción y no se aceptará cambio alguno.

Las sedes de la primera etapa eliminatoria en donde se aplicarán los exámenes son las siguientes:

1. Ciudad de México, en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Edificio Tlatelolco, ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010. En caso de que el número de personas aspirantes sea mayor al previsto, los exámenes se realizarán en otro recinto cuyo domicilio se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre);
2. Chihuahua, Chihuahua; Guadalajara, Jalisco; Mérida, Yucatán; Monterrey, Nuevo León; Oaxaca, Oaxaca; y Tijuana, Baja California, en caso de que el número de personas aspirantes lo justifique.

Las personas aspirantes quedarán registradas en la sede que eligieron en su solicitud de inscripción y, por tal motivo, no se autorizará cambiar de sede.

Las listas con los números de folio y calificaciones de las personas concursantes que avancen o no a la segunda etapa eliminatoria, se publicarán el viernes 12 de febrero de 2027 en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas".

Quienes no presenten alguno de los exámenes de esta primera etapa eliminatoria causarán baja inmediata del Concurso.

Participarán en la segunda etapa eliminatoria las 120 mujeres y los 120 hombres concursantes que hayan logrado las calificaciones más altas en cada género y en cada uno de los tres exámenes que integran la primera etapa eliminatoria, conforme a la siguiente tabla:

Especialidad	Mujeres	Hombres
Administración	66	66
Asuntos Consulares, Comunidades y Protección	30	30
Tecnologías de la información y digitalización	24	24
Total	120	120

En caso de que exista más de una persona con la misma calificación que la última persona del listado, serán consideradas para participar en la segunda etapa eliminatoria.

2. Segunda etapa eliminatoria

La segunda etapa eliminatoria se realizará únicamente en la Ciudad de México y estará integrada por los siguientes componentes:

- a) Examen médico: jueves 4 y viernes 5 de marzo de 2027;
- b) Cursos especializados en el Instituto Matías Romero y periodo de experiencia práctica en la Secretaría de Relaciones Exteriores: del lunes 8 de marzo al jueves 6 de mayo de 2027, durante el que se aplicarán los siguientes exámenes:
 - Examen psicológico;
 - Examen de redacción para comprobar el dominio del idioma seleccionado en su solicitud de inscripción;
 - Examen oral para comprobar el dominio del idioma seleccionado en su solicitud de inscripción; y
 - Entrevistas que serán aplicadas por personas sin ningún nexo con las personas concursantes.

Perderán el derecho de continuar participando en el proceso de selección del presente Concurso quienes no se presenten a alguno de los exámenes, no asistan o no aprueben los cursos especializados impartidos por el Instituto Matías Romero y el periodo de experiencia práctica que forman parte de la segunda etapa eliminatoria.

En caso de que alguna persona concursante pierda el derecho de continuar participando en el proceso de selección, la siguiente persona en el listado de prelación de calificaciones será contactada para ofrecerle la posibilidad de unirse a la segunda etapa eliminatoria, previo acuerdo de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano.

Adicionalmente, para aprobar el periodo de experiencia práctica será necesario que la conducta de las personas becarias se encuadre en los principios señalados en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Pronunciamiento de Cero Tolerancia

al hostigamiento sexual, acoso sexual, cualquier otra forma de violencia por razón de género y discriminación en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VII y VIII del artículo 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y en las fracciones VI y VII del artículo 37 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, durante la segunda etapa, las personas participantes que cumplan con los requisitos establecidos recibirán una beca mensual por un monto equivalente al sueldo neto correspondiente al rango de agregado administrativo "D" vigente en México, como apoyo económico para el desarrollo de las actividades previstas en esta etapa. La percepción de dicha beca no generará, por sí misma, derechos salariales, laborales o administrativos inherentes a un nombramiento como integrante del Servicio Exterior Mexicano, los cuales, en su caso, surgirán únicamente a partir de la conclusión satisfactoria del proceso de ingreso y de la expedición del nombramiento correspondiente.

El pago de la beca abarcará del lunes 8 de marzo al jueves 6 de mayo de 2027 y se otorgará a mes vencido. En ese sentido, la beca cesará al término de la segunda etapa eliminatoria del Concurso. El monto de la beca en esta etapa será de \$16,292.31 (dieciséis mil doscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.) netos mensuales, cantidad que corresponde al sueldo del rango de agregado administrativo "D" adscrito en México, vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Este monto puede variar en función de la actualización del tabulador de sueldos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que dicha cantidad será la que recibirán como integrantes del Servicio Exterior Mexicano de carrera con adscripción en México, conforme al salario vigente en su momento para este rango, en caso de haber concluido satisfactoriamente la segunda etapa y tras haber recibido el nombramiento de agregada administrativa "D" o agregado administrativo "D".

Para conservar el derecho a recibir la beca correspondiente a esta etapa, las personas participantes deberán cumplir con un mínimo de 90% de asistencia a las actividades programadas. Para efectos del porcentaje señalado, no se considerarán como inasistencias aquellas que se encuentren debidamente justificadas por causas de fuerza mayor, razones médicas o cualquier otra circunstancia que, conforme a las disposiciones aplicables, amerite un tratamiento diferenciado, previa acreditación ante la instancia competente. Lo anterior, sin perjuicio de que deberán cumplirse las actividades y requisitos académicos establecidos para esta etapa, así como la presentación de los exámenes de la segunda etapa en las fechas correspondientes.

Una vez que finalicen el curso especializado y el periodo de experiencia práctica a los que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 28 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, **la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano evaluará el desempeño de quienes hayan participado en esta etapa del presente Concurso, para determinar si recomienda su ingreso como personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano** con el nombramiento de agregada administrativa "D" o agregado administrativo "D". **Lo anterior, se les comunicará en un plazo máximo de dos meses después de que concluya la segunda etapa eliminatoria, plazo en el que no habrá apoyo de beca.**

VI. DISPOSICIONES FINALES

Los exámenes y formatos de evaluación que sean utilizados en el presente Concurso serán elaborados y calificados con el apoyo de instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial, personal del Servicio Exterior Mexicano, personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, personas académicas de reconocido prestigio y personalidades de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

En atención a la naturaleza de los instrumentos de evaluación y a los mecanismos establecidos para su elaboración y calificación, la Secretaría de Relaciones Exteriores no conservará en sus archivos electrónicos o físicos los cuadernillos, hojas de lectura óptica ni los exámenes aplicados en el presente concurso, una vez concluida la etapa correspondiente, sin perjuicio de la conservación de aquella documentación que, conforme a las disposiciones aplicables, deba integrarse al expediente administrativo del proceso.

Todos los datos personales recabados en el presente Concurso se encuentran protegidos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Aviso de Privacidad Integral de la presente convocatoria, el cual puede consultarse en la dirección electrónica: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad-convocatorias>.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

TERCERO.- Las fechas señaladas en el proceso de selección de este Concurso son improrrogables. Sin embargo, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá modificar cualquier fecha, ante situaciones de carácter administrativo, casos fortuitos o de fuerza mayor que le impidan actuar en las fechas establecidas en la presente convocatoria. En caso de algún suceso imprevisto, se colocarán avisos en el portal de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.gob.mx/sre) en la sección "Acciones y programas", en el vínculo correspondiente a este Concurso.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Roberto Velasco Álvarez.-** Rúbrica.